

El Telégrafo.

Año 1°

LA PAZ, JUEVES 21 DE AGOSTO DE 1893.



“EL TELÉGRAFO”

Periódico político, comercial y literario.

SALE LOS DIAS MARTES JUEVES Y SÁBADO.

Oficina—calle de Colón N° 84

CASILLA DE CORREOS N.° 62.

TARIFA.

PAGO ADELANTADO.

Por un año.....	Bs. 9.
Por un semestre.....	“ 5.
Por un trimestre.....	“ 2 50
Por un mes.....	“ 1.
Números sueltos á Cs.....	“ 10
Id. atrasados á.....	“ 20

El Editor.

LA IMPRENTA

DE

“LA REVOLUCION”

Que tiene las mejores prensas litográficas y que dispone de tipos los más variados y elegantes, se encarga de toda clase de obras y muy especialmente de la edición de folletos y libros.

Tiene en venta:

PAPEL DE IMPRENTA.

CARTULINAS DE DIVERSOS COLORES,

Tarjetas de visita

ESCOBILLAS PARA SACAR PRUEBAS,

Maquinas para cortar lujos,

y otros materiales destinados al servicio de las oficinas tipográficas.

Se encarga de ejecutar pedidos de útiles de escritorio y de imprenta.

DIRECCIONES.

Oficina Calle de Colón N.° 84.
Casilla de Correo N.° 62.

Hotel Central

DE

ALEJANDRO GUIBERT.

Situado sobre la plaza principal 16 de Julio.

El mejor de cuantos están en servicio en BOLIVIA.

No hay licores más exquisitos y legítimos como los especialmente importados para el Hotel Central, desde el delicioso champagne y los fortificantes vinos y el inspirador cognac á la espumante cerveza.

En sus seis comedores, todos independientes y elegantemente dispuestos, se satisfacen los varios gustos con verdadero arte y esmero.

Su cuerpo de empleados, numeroso y que se grangea la estimación general, puede decirse se compone, de finos y delicados cortesanos.

El salón de baile y tertulias, lujosamente mueblado, se presta á las más aristocráticas reuniones.

Tiene mesas de billar, en que siempre reina la mayor animación y cordialidad.

Los alojamientos para familias y personas solas nada falta para desear que son amenos hogares.

“La Nueva York”

Compañía absolutamente mútua de Seguros
sobre la vida.

Domicilio social, 346 y 348, Broadway

NEW YORK

Activo efectivo..... \$ 132.000.000 oro americano.
Total de riesgos vigentes..... “ 614.824.713 “ “
Reserva para el pago de ellos. “ 108.439.235 “ “

Seguridad

EQUIDAD



EXPERIENCIA

Antigüedad

La NUEVA YORK—Es la Compañía de Seguros de Vida más antigua de todas las que hacen negocio en Sur América y la única puramente mútua.

Ha sido premiada en la última Exposición Universal de París de 1889 con el premio más alto otorgado á las Compañías de Seguros sobre la Vida.

Expede, entre otras pólizas de ventajas reconocidas é insuperables por otras Compañías, la denominada TONTINA LIBERRIMA. Esta póliza concede facultades amplísimas respecto á viajes y residencia desde el día de su emisión, y no tiene restricción alguna respecto á ellas ni á ocupaciones por azarosas que sean después de dos años en cuya época se convierten en indisputables.

Garantiza la no caducidad de sus pólizas, y al ser pagado su tercer premio anual, pueden cederse á la Compañía por un valor saldado ó por dinero al contado.

Es finalmente la única que concede seguros con DIVIDENDO MORTUORIO, sistema en que se combinan todas las ventajas arriba indicadas con la valiosísima de proporcionar á los herederos del asegurado, si este fallece, á más del valor del seguro, la devolución del importe total de los premios pagados.

E. Friedrich,
Contador.

Casilla de correo N.° 87.

LIBRERIA DE JOSE MARIA FARFAN.

CALLE DE AYACUCHO 10 Y 12—SUCURSAL CALLE CHIRI-
NOS 6 Y 8 CASA EN AREQUIPA CALLE DEL TEATRO 15 Y 17.

Renueva constantemente su gran surtido de libros y folletos así como el material de enseñanza y artículos de escritorio.

Agencia de periódicos de modas, literarios y científicos.

Ha extendido sus negocios á mercaderías distintas de sus ramos antiguos, las que recibe directamente de Europa y Estados Unidos, entre las que se cuentan:

Casimires finos pura lana franceses y españoles.

Paños y raso de lana negros de superior calidad especiales en su clase.

Lanillas para vestidos de señoras y niños.

Ponchos de viaje, tejido especial de lana.

Pleits ó chalones para señoras y caballeros.

Mantas de lana para señoras.

Sombreros de fieltro. Paraguas. Bastones.

Gran surtido de Oleografías desde 5 Bs. docena á 15 Bs.

Maletas de viaje, escarcelas, bolsones y bultos para niños de co egios.

Vinos y licores españoles legítimos.

Máquinas y útiles para fotografía.

Antejos de todas clases.

INSTRUMENTOS DE MÚSICA.

Música impresa con extenso repertorio de lo mejor, escogido y moderno para piano, y canto, Zarzuelas, óperas.

Corbatas, camisas, sombreros para hombres.

Medias para señoras, caballeros y niños, docena desde Bs. 2 á Bs. 18.

Almidón olandés caja de 100 paquetes 2 arrobas, Bs. 15.

Extracto de vinagre en frascos.

Betún líquido con broches. Otros muchos artículos.

Se reparten catálogos gratis.—Se regala á los compradores almanagues de 1893, periódicos ilustrados, folletos y otros objetos.

Por llegar calzado para señoras y niños.—Capas y capitas para id. id

Literatura, Ciencias, Artes é
Industria.

Fundado con motivo de la
Exposición de Chicago por el
eminente literato venezolano

Nicolás Bolet Peraza.

Suscripción.... Bs 6 anuales.

Agente general para Boli-
via el señor—

José Vicente Ochoa.

Se recibe suscripciones en la
Librería General del señor—

José Mariano Farfán

p. 1 m.— M. 21

PELUQUERIA ELEGANTE DE EZE-
QUIEL BELMONTE.

Este acredi-
tado estableci-
miento sirve
con el esmero y
caracterizan.

Está situado
en las tiendas
del Hotel Ame-
ricano, calle de
Yanacocha.

Satisface el
gusto mas ex-
quisito y capri-
chosos de los que
concurran.

SALON COSMOPOLITA

Adolfo Martinetti.

Este acreditado establecimiento
situado en los portales de la plaza
16 de Julio, cuenta con un salón ele-
gante de billares y tiene en venta
un magnífico surtido de licores fi-
nos, importados directamente de
España.

LUIS ERNEST

Agente comisio-
nista y deadua-
na.

Puerto Perez.

EL TELEGRAFO.

LA PAZ, 24 DE AGOSTO DE 1893.

Iniciativas importantes

Práctica prestigiosa, sin variación sostenida desde el establecimiento de nuestra República y que ha hecho elevadamente honroso el cargo de representante nacional, ha sido la de dotar tan solo el ejercicio activo de sus funciones, ó sea el tiempo empleado en las sesiones parlamentarias. De esta suerte y considerando el insinuado cargo como el puesto del deber ó de la abnegación patriótica, se le ha mantenido con lustre, escogiéndose para su desempeño á personalidades meritorias.

La idea de sueldo permanente ó compensación exacta se ha tenido por incompatible con la alta dignidad de los servicios legislativos.

Por esto, la ley de 10 de octubre del año anterior que fijó dicho sueldo en cien bolivianos mensuales durante el receso de las Cámaras, conservando la dieta de doscientos por el tiempo de ellas, se ha apreciado como un error desgraciado, insostenible ante los honorables precedentes de nuestra vida parlamentaria.

A la inconveniencia se añadió la mezquindad.

La ley citada, muy adversamente juzgada casi por la generalidad del país, está destinada á desaparecer por los bloques democráticos atropellando la opinión pública.

Desde luego se destacan sus inconvenientes.

Desprestigia las honrosas funciones del legislador.

Instituye una colectividad privilegiada con emolumentos permanentes que no responden á servicios de la misma clase.

Promueve ambiciones ó aspiraciones injustificadas para el desempeño de la representación nacional, por el estímulo de sueldo fácil.

Aleja de la Legislatura á las competencias.

Con tales antecedentes, ha sido digna y simpática la premura con que tres honorables diputados han hecho las iniciativas correspondientes para modificar la situación referida; si bien, examinándolas una á una resulta que no todos llevan igual acierto.

La iniciativa Meleán conducente á suspender toda dieta, es inoportuna en el estado de nuestras condiciones sociales, por cuanto ella entregaría los cargos de senador y diputados tan solo á las personas de fortuna, apartando á toda otra que no la tuviera. Sería el establecimiento imprevisto de la *aristocracia*.

La iniciativa Ortega, satisface prácticamente á la opinión, tratando de restablecer el pago de dietas al estado anterior de la ley de 10 de octubre.

La iniciativa Rivera tendiente á suprimir la dotación per-

manente de cien bolivianos y á elevar á trescientos la del ejercicio legislativo, parece conciliar las dos ideas precedentes.

Ella no es nueva, pues, ha sido promovida en diversas ocasiones, y en algunas por diputados como los señores Isaac Tamayo y Demetrio Calvimonte con acopio de razones de carácter muy atendible.

Si es cierto que á nadie puede exigirse servicios públicos superiores á sus posibilidades, la dieta de doscientos bolivianos en la actualidad es insuficiente ya que todos los elementos necesarios para la vida han subido de valor. Esta misma suma gana un oficial mayor de ministerio, siendo grande la diferencia de rango y representación entre éste y el mandatario de la nación.

Dentro los procedimientos de la equidad y de la justicia nos es dado apoyar la última combinación.

Entretanto felicitamos cordialmente á los diputados proyectistas y, en especial, á nuestro amigo el señor Adolfo Ortega.

LA REDACCIÓN.

TELEGRAMAS

(Servicio cableográfico exclusivo para LA PATRIA de Iquique.)

Londres, 10.—En la reunión del Directorio del Banco de Inglaterra se aumentó la tasa de descuento en 1% fijándose en

La existencia en oro disminuyó la semana pasada en £ 2. 250 mil 700.

La proporción entre la reserva del banco y sus compromisos que durante la semana pasada fué 49. 11% es ahora 42.9%.

Una terrible tempestad de truenos y relámpagos reinó en toda la Gran Bretaña anoche, causando grandes perjuicios en los distritos rurales.

Fuó muerto mucho ganado y dañados muchos edificios por los rayos.

Madrid, 10.—El general Calleja ha sido nombrado gobernador de Cuba.

Berlin, 10.—Se dice que la reserva en metálico de un importante banco de Alemania, ha disminuido en 2.240.000 marcos.

Nueva York, 10.—Patrick Egan ex-ministro de los Estados Unidos en Colombia, de Colón.

Rivera, 10.—Los revolucionarios siguen peleando, destruyendo puentes y cortando la comunicación telegráfica.

Montevideo, 10.—En el convenio sobre derechos aduaneros con el Brasil se ha incluido la navegación libre del río Yaguarón.

Paraná, Argentina, 10.—Se espera estalle una revolución.

La Plata, 10.—Continúa el desarme y el orden se restablece rápidamente.

Frankfort, 11.—En la conferencia de los ministros de finanzas que estudia los medios para arbitrar los fondos necesarios que demanda el bill militar, se nombró una comisión para que preparase proyectos para someterlos al Reichstag.

El cuerpo sanitario imperial niega la existencia del cólera en Berlín.

Roma, 11.—Dow. Hildebrand de Heptimie ha sido nombrado por el Papa; primado de la ór-

den benedicta "adnutum pontificis".

Washington, 11.—En una conferencia de los representantes democráticos se decidió presentar un proyecto á las cámaras para la abolición de la cláusula sobre compra de plata que provee la ley de 1890; también se resolvió limitar el debate á diez días y se permitirá á los que están á favor del metal blanco que presenten sus reformas sobre acuñación de la plata en la proporción de 15, 17, 18 y 20 contra 1.

Nueva York, 11.—Estanislao S. Zeballos, nuevo ministro argentino en los Estados Unidos, llegó en el vapor *Spree* de Bremen y siguió viaje á Washington.

Viene encargado de una comisión especial para presentar las reclamaciones argentinas en la cuestión de límites, de cuyo asunto se ha nombrado árbitro al presidente Cleveland; pero como este se halla ausente, el ministro no será recibido oficialmente antes de dos semanas.

París 11.—Un corresponsal del *New York Herald* asegura lo siguiente:

El domingo último, cuando la tirantez entre Inglaterra y Francia aumentaba y parecía inevitable la guerra, el emperador Guillermo se flotó las manos y exclamó alegremente:—"Ahora empieza la danza".

70 miembros de la Liga Obrera fueron multados con 50 francos cada uno por negarse á obedecer la ley sobre sindicatos obreros.

Se dice que los asuntos de la compañía del Canal de Panamá se volverán á ventilar en las cortes, por demandas entabladas por los liquidadores con el objeto de cobrar ciertas sumas de dinero.

Londres, 11.—En la cámara de los comunes, el secretario Grey dijo que las últimas noticias de Samoa comunicaban que Mataafa con sus principales jefes se encontraba abordo del buque de guerra inglés "Xatoomba" y que se dispondría de ellos después de una consulta entre la Gran Bretaña, Alemania y los Estados Unidos.

El doctor Ambrosé, antiparlamentista, ha sido elegido sin oposición para representar el distrito del Oeste de Mayo.

Nueva York, 11.—La revista del *Herald* sobre el mercado monetario de Londres dice que se nota mas confianza.

Bonos del gobierno subieron. El valor del rupee papel ha bajado un poco.

Plata cerró en Londres á 34 1/4; en esta á 75 3/4.

Montevideo, 11.—Costa, el ex gobernador de La Plata se encuentra en ésta.

Dice que el triunfo de los radicales es de poca duración y predice una revolución general en toda la Argentina.

Se dice que el gobernador castilista en Rio Grande ha renunciado.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES.

Sesión ordinaria de 22 de agosto de 1893.

Presidencia del H. señor Severo Fernandez Alonso.

Asistieron los H. H. Ilmo Obispo de La Paz, Aldunate, Antelo, Corral, Castelo, Chavez, Taborga, Zapata y Vázquez Secretario se instaló á h. 1. p. m.

Correspondencia.—Del Ministerio de Justicia anunciando que por vacancia en la Corte Suprema de un miembro ha nombrado

interinamente al señor Josté M. del Carpio.

El H. Aldunate en nota dirigida á la H. Comisión legislativa hace renuncia de la dotación mensual que le corresponde como representante por Oruro, por razones que constan en oficio.

Telegramas. Del señor Prefecto de Sucre anunciando la ausencia del señor Silés y haberle comunicado por chasqui para que ocupe el cargo de Senador suplente.

Del señor Calvimonte renunciando su puesto de Senador suplente. A la comisión de Poderes.

Solicitudes.—De Nicanor Otermin, pidiendo autorización para fundar una casa de lotería á fin de sacar fondos para el trabajo de la Catedral nueva. A la Comisión de Industria.

De las Madres del Hospicio solicitando liberación de derechos de aduana para los artículos que introducen. A la Comisión de Hacienda ó Industria.

PROYECTO

El H. Aldunate leyó uno referente á reformas á la legislación de minas.

El H. Antelo leyó el siguiente.

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Art. 1.º—Cuando un Senador ó Diputado muera durante el ejercicio de sus funciones, su cadáver será embalsamado y restituido con la debida solemnidad al domicilio del finado, á costa del fisco, imputándose la erogación á gastos extraordinarios del Ministerio de Gobierno.

Art. 2.º—Los restos del que fué Roberto Tellez, senador por el departamento de Santa Cruz, serán trasladados á la Capital del Departamento con fondos fiscales designados en el artículo anterior.

Santa de sesión
E. Antelo
J. V. Aldunate
ORDEN DEL DIA.

Formación de terna para proveer un magistrado en la Corte Suprema.

El H. Valdivia. Pide un cuarto intermedio para acordarla.

Instalada la sesión resultaron elegidos los siguientes señores: José M. del Carpio por 9 votos. Luis Quiroga " 6 id. Luis Zalles " 8 id.

Terminó la sesión á h. 2. y 50 p.m.

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo 1.º—La propiedad minera es perpetua é inviolable, bajo las condiciones prescritas en esta ley.

Art. 2.º—Las patentes determinadas en el Reglamento de minería de 13 de octubre de 1880 se pagarán al respectivo Tesoro Departamental por cuenta del Tesoro Nacional por semestres anticipados, computándose la deuda desde la fecha del auto de concesión.

Art. 3.º—No se proveerá á la solicitud de mensura, alinderamiento y posesión sin que se acompañe el certificado de hallarse pagado las patentes devengadas; la posesión minera da sin este requisito será nula.

Art. 4.º—Para el pago de las patentes de que hablan los artículos 16 y 17 de la ley de minería establecen dos semestres fijos, que correrán del 1.º de enero al 30 de junio, y del 1.º de julio al 31 de diciembre para todos los dueños de pertenencias mineras.

Art. 5.º—La patente será abonada anticipadamente durante el primer mes de cada semestre, sin que se halle eximido de esta obligación ni aun el que, por haber obtenido recientemente la posesión de sus pertenencias, hubiese pagado la patente en los últimos días del anterior semestre.

Art. 6.º—Si vencido el primer mes de un semestre no fuere pagada la patente, la cuantía de ésta quedará gravada con el interés penal de un 2% mensual durante el tiempo de la demora.

Art. 7.º—Para cumplir la obligación de pagar la patente semestral, no hay necesidad de requerimiento alguno por parte de los funcionarios del Estado.

Art. 8.º—Cuando el minero resulte deudor de patentes por dos semestres,



El señor deudor fuera del departamento ó no habiendo encargado de la administración del cuidado del grupo minero, la citación del auto se reducirá á su publicación en el Boletín por tres veces consecutivas. Desde la tercera publicación se computarán los 15 días designados por el inciso 1.º de este artículo.

Art. 9.º—Si en el término acordado de 15 días no abonare el deudor la totalidad del cargo, el Prefecto, previa representación del Tesoro y audiencia fiscal, declarará el desahucio del grupo minero deudor, á efecto de que como terreno franco sea adjudicable á terceras peticiones.

Art. 10.º—El desahucio podía ser denunciado por cualquiera persona hábil, y su presentación, con el respectivo cargo sentado por el notario de minas, dará prioridad para la nueva concesión de las pertenencias.

Art. 11.º—Si ulteriormente el grupo minero desahuciado llegase por cualquier título á ser nuevamente propietario del que fué deudor, quedará renovada la obligación que éste tuvo en favor del fisco.

Art. 12.º—En cada Capital del departamento se publicará en Boletín cada diez días, destinado especialmente á registrar todas las peticiones y autos de la concesión de pertenencias mineras. Por cada inserción abonarán los interesados dos bolivianos.

Los gastos de edición se cargarán á la Caja Nacional, la que percibirá el rendimiento de las cantidades satisfechas por los interesados.

Art. 13.º—El derecho de oposición, alegándose prioridad en la presentación de la solicitud ó falta de terreno franco, podrá ejercitarse desde que se inicie la petición hasta el momento en que se firme por la autoridad la diligencia de la posesión real del grupo minero, sin las distinciones establecidas por los artículos 24 y 26 del Reglamento de minería.

Art. 14.º—Toda oposición irá acompañada del documento que acredite la prioridad en la petición ó del título de propiedad que apoye la falta de terreno franco.

Art. 15.º—El Prefecto, reconociendo la autenticidad del documento respectivo, previo traslado al concesionario, y sin estimar el fondo de la cuestión, remitirá oficialmente los obrados al Juez de Partido de la capital del departamento, para su tramitación y decisión en juicio ordinario.

Art. 16.º—El Juez de Partido radicará en su despacho el conocimiento de la causa y concederá al opositor el término de diez días para que formalice su oposición, bajo el apercibimiento de deserción.

Art. 17.º—Los juicios de minería, procedentes de posición administrativa, serán juicios dobles, con expresa condenación de costas al vencido.

Art. 18.º—Igual regla se observará cuando el juicio se siga entre el peticionario ó peticionarios y dos ó mas opositores. En este caso las costas serán satisfechas por los vencidos, por cantidades iguales.

Art. 19.º—Durante el procedimiento del juicio ordinario, los concesionarios y los opositores abonarán las patentes respectivamente en proporción á las hectáreas representadas por cada uno de ellos. Definidos los derechos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, los vencidos en el juicio recobrarán las patentes abonadas condicionalmente, sin mas procedimiento que una solicitud á la Prefectura acompañada del testimonio de la sentencia ejecutoriada.

Art. 20.º—Los términos legales en el procedimiento administrativo de concesión de hectáreas ó pertenencias mineras se sujetarán á las siguientes reglas:

1.º—Incoada la petición con el cargo respectivo, el Prefecto dictará el auto de concesión en el término de tres días.

2.º—Dentro de otros tres días, subsiguientes al pronunciamiento del auto, el notario practicará con las personas presentes las citaciones y notificaciones ordenadas por el artículo 12 del Reglamento de minería y pasará copia autorizada por el del pedimento y del auto de concesión al editor del Boletín departamental, dejando constancia en los obrados.

3.º—La suplicación del pedimento y de la concesión en tres números sucesivos, con intermedio de diez días de una inserción á otra se efectuará en el término fatal de 40 días, computables desde la fecha en que el notario de minas haya entregado

la copia al editor del boletín departamental.

4° La solicitud de mensura, alinderamiento y posesión será presentada, en los casos de oposición juzgada, dentro del plazo improrrogable de 60 días corridos desde que se hubiese ejecutoriado la sentencia.

5° La solicitud de las mismas diligencias, en el caso de no haber deducido oposición legal, será presentada dentro del término improrrogable de 30 días.

6° Las diligencias de mensura, alinderamiento y posesión serán practicadas en el término fatal de 40 días, fuera del término de la distancia, computándose las fechas desde el día en que el Prefecto ordenó se proceda a esas diligencias.

Artículo 11° La infracción de las reglas 2° y 3° del artículo precedente será penada disciplinariamente por el Prefecto, y la infracción de cualquiera de las reglas 4° 5° y 6° producirá de pleno derecho la caducidad del pedimento, salvo el caso de oposición propuesta según el artículo 12 de esta ley.

Art. 22° Cuando el propietario de un grupo minero no haya llegado a defender sus derechos por medio del recurso de oposición autorizado por la presente ley y el nuevo concesionario haya obtenido la posesión real, tendrá aquel el derecho de acudir a los tribunales ordinarios en defensa de su propiedad, pero tan solamente dentro del término improrrogable de seis meses computables desde el día de la posesión que se administró al que deba ser demandado.

Este juicio se seguirá conforme al código compilado del Procedimiento Civil.

Art. 23° Quedan derogadas las disposiciones contrarias a esta ley. Comuníquese, etc.

La Paz, 22 de agosto de 1893.
José V. Aldunate.

INSERCIONES

Breves estudios sobre Procedimiento Criminal por Eleuterio Hernandez.

Dedico este pequeño trabajo al doctor José María Eyzaguirre, como prueba de afecto y respeto al profesor de quien he recibido las pocas nociones que poseo en la materia.

Vamos a ensayar algunos estudios que contengan los principios generales del Procedimiento Criminal, y algunas observaciones a las varias incorrecciones de que adolece nuestro Código, relacionando; con la concepción que nos sea posible, la teoría con la práctica.

Ellos no serán el producto de nuestro escaso saber, sino un resumen de las ideas y opiniones de notables juristas que se han ocupado de la materia, especialmente de los de Francia, de donde se ha tomado nuestra legislación procedimental.

Aunque estos pequeños estudios contengan muchos errores, los damos a la publicidad, creyendo que, talvez, puedan ser útiles en algún modo a la juventud que se dedica al estudio de la Ciencia del Derecho.

INTRODUCCIÓN.

Procedimiento Criminal es el conjunto de leyes que reglan la manera de averiguar y juzgar los delitos, perseguir y castigar a los delincuentes.

O como lo define Rogron.— "Instrucción Criminal es el modo de perseguir y juzgar los crímenes, los delitos y las contravenciones que se pueden cometer."

"Conciliar el interés de la sociedad, que reclama la venganza de los crímenes, con las garantías de que conviene rodear la inocencia, tal es el fin hacia el cual deben tender constantemente los esfuerzos de los autores de una legislación criminal."

Para obtener ese fin se han seguido varios sistemas, de los cuales tres se han adoptado más generalmente, y son:

1° El sistema romano ó de acusación popular que da a todo

individuo el derecho de perseguir al culpable. *Publica autem dicta sunt, quod cuius ex populo executi eorum plerumque datur.* Nuestro antiguo Procedimiento Criminal ha seguido este sistema; más él solo sirve para animar a los delatores, y por consiguiente aumenta los oídos privados, a la vez que deja sin castigo un gran número de crímenes.

2° El de acusación privada, que concede a la persona dañada el derecho de intentar la acción penal.—Sistema que aún se usa en Inglaterra; pero tampoco nos parece correcto este modo de proceder, pues la sociedad, que es a quien se ha ofendido con la perpetración del delito, no puede perseguir al delincuente, mientras la parte lesionada no lo haga.

3° El de acusación pública, que confiere a los magistrados, delegados por el poder social, la facultad de pedir la imposición de la pena al culpable.—Esto es el sistema seguido en Bolivia, según el cual, solo el ministerio público tiene el derecho de perseguir a los delincuentes sea de oficio artículo 1° del Procedimiento Criminal ó mediante querrela de la persona ofendida artículo 13 de la Ley Suplementaria de 1877.

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Objeto de la acción pública y de la civil.

Todo delito dá nacimiento a dos derechos, 1° el de imponer una pena al culpable; este corresponde a la sociedad y constituye el objeto de la acción pública, que es ejercida por los fiscales quienes son simples encargados ó mandatarios de ella y que, por consiguiente, no pueden disponer a su arbitrio de la acción pública; 2° el de obtener una reparación del perjuicio causado; éste forma el objeto de la acción civil, que se ejerce por la persona ó personas que han sufrido un daño a consecuencia del delito, y es propiedad exclusiva de la parte damnificada, por lo tanto, ésta tiene la facultad de abandonar su acción, transigir sobre ella ó enajenarla.

Aunque el derecho de castigar así como el de pedir una reparación del perjuicio que se ha sufrido, nacen en el instante en que se ha infringido una ley, puede suceder que la existencia de la acción penal y civil esté subordinada a ciertas condiciones; que su ejercicio sea paralizado por determinados sucesos; y en fin, que ellas sean extinguidas por causas especiales, aún antes de haber cumplido su objeto ó llegado a su término.

Siguiendo a Boeuf examinaremos cada uno de estos casos.

(Continuará.)

CRONICA

AVISO JUDICIAL

El Dr. Samuel Valverde Juez Instructor 1° de la Capital.

Ha señalado el día 25 del corriente mes horas dos p. m. para el remate de las alhajas siguientes:—un par de filueños de oro grandes con dos perlas y ocho pequeñas por el precio de 32 Bs.—otro par mas pequeñas con ocho perlas y catorce diamantes por 36 Bolivianos rebajadas han sido las primeras decimas de su valor, propias de Ursula Cordova y por ejemplar que le sigue don Rafino Ordoñez.

Las personas interesadas pueden ocurrir el día y horas señaladas a la oficina del suscrito.

La Paz, 23 de Agosto de 1893

I. S. Santalla.

Conste.

Que los "Redactores" de la Legislatura del año 1892 han estado impresos y listos para su distribución tan luego como se pasó por la Comisión Legislativa a nuestra oficina la última acta;

Que si faltan algunas importantes de éstas, como se insinúa por cierto gacetillero, debe ser por la irregularidad con que algún empleado conocido por aquél, se exhibió en el desempeño de su cargo;

Que nuestra oficina no podía imprimir actas que no recibí y que, según informes fidedignos que tenemos, no se han transmitido siquiera a la Comisión Legislativa ni al oficial 1° de la Cámara de Diputados, como lo hicimos notar en uno de nuestros anteriores números;

Téngase también presente que si nuestra oficina no hubiera tenido la precaución de entregar doscientos ejemplares debidamente encuadernados de cada uno de los "Redactores," habría sido difícil formar la colección completa de ellos, por haberse extraviado los primeros pliegos sueltos que se pasaron a los encargados de su distribución.

En este sentido, reclamamos mas hidalguía y verdad de parte de quienes tratan de aludimos hipócritamente por faltas que en este asunto no son ni pueden ser imputables a nosotros; a la vez que les insinuamos se informen de los señores diputados, que componían la Comisión Legislativa sobre las dificultades que se ha tenido que vencer para hacer efectiva la exhibición ó entrega de actas.

Sagrados Corazones.

En este importante establecimiento donde se educan las señoritas de lo mas granado de la población, recibiendo instrucción apropiada a la época en que vivimos, tendrá lugar mañana una bonita fiesta en celebración del natalicio de la Superiora.

En el día se engalanará la casa con banderas de color y cadenas de papel.

A las 2 de la tarde se representarán dos preciosas comedias, en la que tomarán parte mas de 50 niñas. Para este acto están invitados el señor Obispo y muchos caballeros y señoras.

Para las 5 p. m. están invitadas a comer con la Madre Superiora todas las alumnas del colegio. Constará la mesa de 160 cubiertos.

En la noche se quemarán fuegos artificiales y habrá gran iluminación.

Deseamos que el éxito mas brillante corone los esfuerzos de las señoras madres, de los Sagrados corazones así como el afán de las alumnas.

Salutación.

Con todo efecto saludamos en su natalicio a la Madre Leonidas, Superiora del colegio de los Sagrados Corazones, deseándole días felices en la árdua tarea de la enseñanza.

Rectificación.

Lucidos debieron estar nuestros lectores sin poder descifrar los enigmas de nuestro anterior editorial.

A ninguno que no sea un cajista estúpido, se le ocurre confundir los párrafos en el momento de armar las columnas. Pedimos disculpa a nuestros lectores.

CANTAR.

Para que nunca te borres
Nunca de mi pensamiento,
Cada árbol de la ribera
Tiene ya tu nombre puesto.

Mas para verte de noche
Quisiera subir al cielo
Y en su azul escribirte
Con refulgentes luceros.

Riquel Solano.

INFORME

DEL

Admin'rador del Tesoro Departamental
primer semestre



La Paz, 4 de agosto de 1893.

Al señor Prefecto del Departamento.

Presente.

Señor:

En cumplimiento de precepto legal, tengo a bien prestar el informe correspondiente al movimiento de la Administración de este Despacho correspondiente al ejercicio económico del año próximo pasado y del primer semestre del corriente.

Ingresos.

La falta de revisita en la provincia de Inquisivi y la Ley de 30 de octubre de 1890, que permitió a los indígenas deducir reclamaciones entre las operaciones de las mesas revisadoras, ha producido un estado de fluctuación en cuanto al producto de la contribución territorial, causa que ha hecho que no se fije de una manera exacta la renta de este ramo.

Hoy, no obstante de que existen algunos cantones que no han sido revisados, ha llegado a precisarse la cantidad líquida que dá el impuesto territorial en la suma de Bs. 204,858 22/100 como lo manifiesta el anexo Núm. 1.

El quebranto de Bs. 9,114 78/100, reconoce por origen las exenciones que ha hecho la mesa revisadora de Inquisivi y las que han sido alcanzadas al amparo de la Ley de octubre.

Hace tiempo que los señores Subprefectos de la provincia de Caupolicán, siempre han tropezado con serias dificultades para el arreglo de sus cuentas, tanto que muchos de ellos no han saldado los adeudos que se les ha abierto por contribución, y todos alegan fundadamente, que uno de los motivos invencibles que obstaculiza la recaudación es la pobreza de los contribuyentes, que viéndose hostigados por el cobro, prefieren abandonar el lugar de su residencia.

También se nota en la provincia de Caupolicán la falta de igualdad en la tasa, pues en unos cantones es distinta la cuota que en los otros.

Es medida reclamada por interés social de aquella región, el que se procure la nivelación del impuesto reduciéndolo a una cantidad que permita a los contribuyentes el poderla pagar. Esto no solo como medida de justicia sino tambien como un medio de evitar el desbande de las pequeñas poblaciones situadas sobre el mismo linde de la vida salvaje y la civilizada.

El Supremo Decreto de 7 de diciembre del 90, fija el 1° de enero y 1° de julio, para dar principio a la recaudación territorial y señala como último término para verificarla el último día del semestre. Sin embargo de ser tan lato el plazo, muy raras son las autoridades provinciales que dan cumplimiento al precepto legal.

Es recurso siempre invocado, tanto por los Subprefectos, como por los compradores de las tierras de origen, el que se cumpla el plazo de los seis meses para satisfacer el pago de sus cuentas. Causa poderosa que tiene a la Caja Departamental en estado de falencia para pagar con puntualidad las listas del servicio público. Tal que la queja de los empleados que no son atendidos debidamente, es justa y reconoce como causa inmediata el hecho que dejo relacionado.

En mi concepto y según práctica observada antes de ahora por la Prefectura, ésta tiene competencia para fijar un tiempo suficiente dentro del plazo legal de los seis meses, para el recaudo del impuesto, ésta es la única manera de facilitar al Tesoro Departamental los fondos necesarios para atender mensualmente al pago de las diversas listas.

Como comprobante de lo que llevo expuesto, es que, a pesar de estar vencido el plazo legal del semestre, se adeuda por la contribución del primer semestre del corriente año la suma de Bs. 37,533 20/100; y solo han cancelado los Subprefectos de Inquisivi, Caupolicán y Yungas.

CATASTRO.

Recien en el mes de mayo se han organizado las comisiones catastrales de Omasuyos, Pacajes y Sicasica a cuyo personal ha atendido preferentemente la caja de esta oficina.

HERENCIAS INDIRECTAS.

Este ingreso ha sido presupuestado para este año en la exajerada cifra de diez mil bolivianos como producto ordinario. Hasta hoy lo cobrado alcanza a Bs. 116,771/100 y es de presumir que apenas rendirá quinientos bolivianos, dando por consiguiente el notable quebranto de Bs. 9,500.

PRESTACION VIAL.

A este ramo se ha señalado por ingreso la suma de Bs. 4,000— y se ha recaudado tan solo en el curso del año anterior la suma de Bs. 100—lo que arroja el déficit de Bs. 3,900.

En el presente año han ingresado por este ramo Bs. 160—, siendo la cantidad presupuestada Bs. 4,000.

INTERESES Y DESCUENTOS.

Hasta hoy no hay partida en los libros del Tesoro que manifieste que este ítem del presupuesto haya dejado utilidad alguna, pues es regular que el Tesoro pague mas bien descuentos por las Letras que se realizan para los pagos urgentes.

Resulta pues que la cantidad de Bs. 2,500 presupuestada es completamente nominal.

MULTAS DE POLICIA.

El Supremo Decreto de 17 de octubre de 1890 referente a la Ley de 27 de octubre de 1889 y la Suprema Circular de 27 de mayo de 1890 son terminantes para el empozo de las multas. A pesar de ser tan claras estas disposiciones, la policía verifica el cobro de las multas sin auencia del Tesorero y tampoco son empozadas en su oficina.

(Continuará.)

GUIA GENERAL POR ERNESTO O. RUCHE.

DISTANCIA DE LAS CAPITALES ENTRE SI.

	Potosí	Tarija	Cobija	Santa Cruz	Oruro	La Paz	Cochabamba	Trinidad
Sucre.....	29	88	187	124	75	124	65	314
Potosí.....		82	158	153	65	114	94	343
Tarija.....			196	212	147	196	153	402
Cobija.....				311	184	233	225	501
Santa Cruz.....					160	209	119	190
Oruro.....						49	41	350
La Paz.....							90	399
Cochabamba.....								309

Por la vía de Santa Cruz.

Por la id. de Tupiza.

Itinerario ó distancia de una á otra posta, etc., en toda la República.

De Sucre á La Paz.		De Sucre á Potosí.	
Leguas.		Leguas.	
De Sucre á Mamagüasi		De Sucre á Calera, <i>posta</i> ..	6
<i>posta</i>	5	A Pampatambo, <i>id</i>	5 11
A Challoma, <i>d</i>	5 10	A la Quebrada honda, <i>id</i>	4 15
A Caracara, <i>id</i>	6 16	A Bartolo, <i>pueblo</i>	5 20
A Ocuri, <i>pueblo</i>	4 20	A Negrotambo, <i>posta</i>	4 24
A Macha, <i>id</i>	8 28	A Potosí, <i>ciudad</i>	5 29
A Aneocahua, <i>posta</i>	7 35		
A Livichuco, <i>id</i>	6 41	De Sucre á Cochabamba.	
A Aneacato, <i>pueblo</i>	7 48		
A Catariri, <i>posta</i>	5 53	De Sucre á Cueurí, <i>posta</i> ..	6
A Pazña, <i>id</i>	5 58	A Poopó, <i>hacienda</i>	3 9
A Poopó, <i>pueblo</i>	5 63	A Piocera, <i>caserío</i>	2 11
A Machacamarea, <i>posta</i> ..	6 69	A Toroca, <i>pueblo</i>	3 14
A Oruro, <i>ciudad</i>	6 75	A Chocachuro, <i>hacienda</i> ..	2 16
A Pongovilque, <i>posta</i>	4 79	A Huacoma, <i>id</i>	4 20
A Caracollo, <i>pueblo</i>	4 83	A Huancarani, <i>molinos</i> ...	6 26
A Panduro, <i>posta</i>	6 89	A Limatambo, <i>tambo</i>	3 29
A Aroma, <i>id</i>	4 93	A San Pedro, <i>pueblo</i>	5 34
A Sisicaca, <i>villa</i>	4 97	A Toracani, <i>id</i>	5 39
A Chista, <i>posta</i>	4 101	A Iturata, <i>id</i>	6 45
A Ayoayo, <i>id</i>	5 106	A Sicaya, <i>id</i>	7 52
A Mamateca, <i>pueblo</i>	6 112	A Capinota, <i>id</i>	4 56
A la Ventilla, <i>posta</i>	7 119	A la Calera, <i>caseríos</i>	3 59
A La Paz, <i>ciudad</i>	5 124	A Cochabamba, <i>ciudad</i> ..	6 65

FOLLETIN 14

De Covendo a Reyes.

INFORME DEL PROFESOR LUIS BALZAN A LA SOCIEDAD GEOGRAFICA ITALIANA,

Reyes (Departamento del Beni) 15 de agosto 1891.

Setor Secretario.

Por la parte que mira el palo se hace un arquito que no pasa la altura de los palos de cerco, entre los cuales se planta. Se dobla ó arquea el palo de dos metros, se hace pasar el lazo al rededor de los palitos del cerco, y el pequeño palo del cordel debajo del arco, haciéndolo apoyar interiormente sobre un pedazo de plátano. Cuando el animal toca el fruto hace desprender el bastón ó palo que está debajo; el palo grande se endereza, y el lazo que gira al rededor del cerco sorprende al animal y lo asegura.

He visto también, pero muy estropeado sin roedor, llamado *Tara-Tará* del grito que da: tiene el cuerpo de ardilla y cola de topo, con glándulas hediondas en el vientre y come de noche los ratones tiernos de la tacuara ó bambú. En las inmediaciones de la misión se cazan también ardillas coloradas monos aulladores colorados, etc. etc. Los javalies primero abundaban mucho, pero casi han desaparecido. El pescado es abundante, y con un tiro de dinamita, en el Piquendo, pescamos una vez 50 sábalo de veinticinco ó cuarenta centímetros de largo.

Vi una especie de palma que no conocía todavía, llamado *Candá*, de unos seis metros de altura, tronco espinoso, hojas en forma de pluma; con hojitas en grupos; cunifolmes, dentadas en la punta, con la base hinchada, y frutos redondos, en largas espigas.

El barómetro oscilaba entre 727,5, y 731. El termómetro entre 25° y 30 C. descendiendo solo una vez, después de un viento Sud á mas 19°. El igrómetro osciló entre 70 y 80: una sola vez por la tarde marcó 55.

Y ahora, antes de abandonar las misiones de Mosetenes, puesto que, como he dicho, Muchanes está casi destruida, diré dos palabras sobre la utilidad de las mismas.

Cuando se explotaba la quina, es indudable que eran utilísimas, y realizaban pingües ganancias, trasportando este precioso producto. En el Bopi un callapo de dos bal-

sas, (en el Beni aun se puede andar con tres) llevaban nueve á once quintales de carga, de cien libras cada quintal. En el Beni siendo las balsas secas (mientras en el Bopi para llegar á la Espia, han ya navegado veinte días) puede llevar de veinte á veinticinco. Mas ahora, acabada la quina esto es el pedido en Europa de la quina boliviana, en los dos viajes, una cada misión, que hacen generalmente al año, por el Bopi, trasportan mercaderías, esto es objetos que ellos mismos consumen, de modo que para el comercio general del país, estos viajes son en general inútiles.

En cuanto á los neófitos, creo que de la permanencia de los misioneros entre ellos, no han aprendido sino á rezar: ninguna industria, ningún sentimiento moral. Si desaparece la idea del infierno, volverán tal vez á ser los mismos salvajes de otros tiempos; y citaré un caso. Había curado de la terciaria una familia entera, á fuerza de píldoras de quina. Cuando por medio del capitán, pedí á los neófitos flechas para mi colección, todos me trajeron, y yo naturalmente las pagué según había prometido. El único que en mi presencia y á presencia del misionero se negó á dárme las, fué el jefe de la familia que yo había curado.

Nota.—No estoy de acuerdo en los juicios que aquí emite el señor Luis Balzan, á cerca de las misiones. Muchos pueblos hay en Europa que contribuyen menos al bien general, que los neófitos, y tal vez que algunos salvajes de Bolivia suponiendo que al trasportar cargas al hombre ó en balsas sea contribuir al bien general, y no al provecho y engrandecimiento individual de algunos especuladores. No siempre los cálculos comerciales contribuyen al bien general, y si así fuese, preciso es confesar que los neófitos de las misiones carecen del don de calcular; ó mejor dicho su calcular se reduce, á remediar las mas urgentes necesidades del día, y aun para estos necesita de la ayuda del misionero. A dicho señor, se le escaparon muchas de las ventajas de las misiones.

Librarse de enemigos feroces, hacerlos servir mas ó menos para unas comunicaciones que antes eran imposibles parece que no fueran verdaderas ventajas.

Creo el señor Balzan que si desaparece la idea del infierno, volverán á ser tan salvajes como antes. No tenga cuidado; la idea del infierno ó cosa parecida, la tenían antes de ser reducidos á la vida social y á la religión cristiana. Los misioneros han procurado crearles necesidades que les impidan volver á la vida salvaje. Quiere confirmar esta su idea con un caso de ingratitud, de indio, que habiendo sido curado de la terciaria por el señor Balzan, se negó á darle sus flechas regaladas ó vendidas. La ingratitud es planta de todos los climas, y diré también, de todas las razas. O, es acaso entre los neófitos mosetenes que el señor Balzan ha ido á contraerse con el primer ejemplo de la ingratitud? En todo caso esta es muy antigua en la tierra, y lleno está el mundo de ingratos; y si tanto reprobamos este defecto en los demás; evitemoslo en nosotros mismos, ya que es tan negro y repugnante.

La Equitativa

DE LOS ESTADOS UNIDOS

Sociedad de Seguros sobre la Vida.

The Equitable Life Assurance Society of The United States.

Balance en 31 de diciembre de 1892

Activo..... \$ 153.000,052.01
Reserva para el pago de todas sus pólizas existentes..... \$ 121.870,236.52

Sobrante sobre la Reserva..... \$ 31.189,815.49 oro

Suma pagada por—"La Equitativa" desde que se estableció en 1859 hasta el 31 de diciembre de 1892 por muertes y pólizas dotalas vencidas..... \$ 174.922.240 "

"La Equitativa" apesar de ser la sociedad de seguros de vida, de mas reciente fundación, tiene un *Sobrante* que es casi el doble de cualquiera otra, goza de mayores ingresos posee una suma mas gruesa de seguro vigente, y realiza anualmente una cantidad mayor de nuevos negocios que ninguna otra Compañía de Seguros de Vida en el mundo entero.

Teniendo "La Equitativa" mayor *Sobrante* que ninguna otra Compañía sus dividendos son innumerables.

BANQUEROS de la Compañía en Bolivia: V. Farfán y C^o

Únicamente los señores V. Farfán y C^o ó sus representantes están autorizados para percibir premios.

Agente General en Bolivia:

Alex. Guibert.
La Paz.

SOAR Y C^o

Agentes de Aduana.

Comisionistas y Consignatarios
Plaza de San Francisco,
(Casa del Sr. Antonio L. Perez)



CABLEO FAMAR.

Por palabra que no exceda de 10 letras.

" " Lima, Callao y Chorrillos.....	Bs.	57
" " Iquique y Pisagua.....	"	57
" " Antofagasta y todo Chile.....	"	94
Para Europa variable por el cambio:		

José F. Arroé.—Agente.

Oficina Calle Yanacocha N.º 41 (Tambo de Concebidas.)

NOTA.—Se transmiten telegramas en todo idioma ó clave para todas partes del mundo —Se garantiza la rapidez y exactitud en el trabajo.

Se dan informes sobre tarifas de fletes y pasajes en los vapores del Lago Titicaca y Ferrocarriles del Sur del Perú, itinerario de llegadas y salidas de vapores y trenes.

SE COMPRA.

Procedimiento Civil, (última edición.)

Procedimiento Administrativo

Derecho Administrativo

Anuarios, coleccion completa,

Gaceta Judicial

Ley Orgánica del Presupuesto y Administracin Fiscal.

La persona que desee vender puede verse con Samuel Pizarroso G., Calle del Mercado N.º 88.

JULIO CARRASCO

Abogado.

Ofrece al público sus servicios profesionales se le encontrará en su bufete desde h. 11 a m. á h. 3 p. m.

Calle de Ballivian N.º 12.

Dice, finalmente; "que con la prerenia de los misioneros, los neófitos solo han aprendido á rezar." No es poca cosa, puesto que es lo primero que debe saber el hombre; pero han aprendido algo mas. "Ninguna industria, dice, ningún sentimiento moral." Vamos por partes. ¿Qué clase de sentimientos morales hecha de menos en el señor Balzan en los neófitos? Al aprender á rezar con el misionero han aprendido la moral cristiana y natural, esto es el *Decálogo*; que muchos que se dicen civilizados se jactan de ignorar y aun despreciar; haciendo alarde de una moralidad que no saben en que consiste, ni qué fundamento tiene.

Creo oportuno recordar al señor Balzan la fábula de las dos alforjas; en una ponemos nuestros propios defectos, y la echamos atrás; en otra los ajenos, y nos la ponemos adelante, para no perderlos nunca de vista. El señor Balzan encontró un ingrato y muchos generosos; escribió los beneficios en la arera, y grabó lo que *ella llama ingratitud*, en planchas de acero, para que no se borren, (fr. N. Armentia.)

Salí de Santa Ana el 29 de junio, después de misa, en callapo de dos balsas, con cuatro hombres de la misión. El barómetro, que en la misión marcaba 700,5, estaba al pie de la barranca en 733.

A las diez de la mañana nos pusimos en marcha. El río corre tortuoso entre los cerros, y deja terrenos llanos, cubiertos de bosque, al lado de la curva interna de sus recodos. Siguen las peñas corrientes. Se ven muchos Martinpescadores, gaviotas, etc. sobre la orilla, especialmente si está formada de rocas, crece un arbusto extraño, con el tronco, las ramas y las hojas, horizontales, doblados según la corriente del río.

Las bandadas de los papagayos son innumerables. Antes de llegar á una pequeña corriente, vimos sobre la playa á la izquierda del río, que forma recodo, con cerros á la izquierda un Jaguar, el primero que he visto en libertad, en seis años de permanencia en América. Se lanzó al agua, que lo arrastró á la corriente; lo pasó nadando con la cola elevada, fuera del agua, y ganó la crilla opuesta desapareciendo entre los bosques.

Sobre las orillas cubiertas de bosque se ven muchas palmas *Shibo* y *Mannay* y poquísimo *Ogdó*.

Por la tarde entramos en una encañada; el río corre encajonado, con gruesas piedras en ambas orillas; el horizonte está bastante cerrado. Acampamos en la encañada, sobre una pequeña playa de la orilla derecha. El tiempo amenazaba; el barómetro estaba en 736,5.

El treinta de junio marchamos como á las seis y media de la mañana con el barómetro en 735. El río sigue encajonado entre cerros elevados, con piedras en las orillas.

(Continuará.)

TIPOGRAFIA DE LA REVOLUCIÓN—CALLE DE COLÓN N.º 84.